

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica la de 25 de febrero de 1999, relativa a la revocación de la subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución de fecha 25 de febrero de 1999, por la que se revoca la subvención concedida mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 1996, significándole que en el Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición el expediente, informándose que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Núm. Expte.: FP6Bo67.98SB.

Notificado: Don Javier Martínez Hita.

Último domicilio: C/ Río, núm. 39. Arroyo del Ojanco (Jaén).

Trámite que se notifica: Resolución revocación subvención.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 225/99, interpuesto por don Pedro Gómez Carmona ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Pedro Gómez Carmona recurso contencioso-administrativo núm. 225/99, contra Resolución de fecha 15.1.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 29.6.98, recaída en el expediente sancionador núm. CO-644/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 225/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 31 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Julia Domingo Santos, en nombre y representación de la Asociación de Mayoristas de Pescado de Mercamálaga, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre Orden de 21.1.99 por la que se establecen medidas para aplicación del Decreto 147/97, de 27 de mayo, sobre comercialización de la pesca.

Recurso número 475/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49

y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 25 de marzo de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan María Hernández Benito, don José Luis Vílchez Rojas y doña María de los Angeles Sierra Carmona, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 18.1.99 que desarrolla la de 20.2.98

en cumplimiento de sentencia de esta Sala en Recurso 1.398/91.

Recurso número 478/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 25 de marzo de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 271/99-1.º RG 888, formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 17.12.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ayudantes de Conservadores de Museos (Código B.20155), publicada en el BOJA núm. 9, de 21.1.99, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1108/99).

El/La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00339/1990 4 A, se siguen autos de Ejecutivo Póliza, a instancia del Procurador don Julio Paneque Guerrero, en representación de don José María Gálvez Granado, contra don José María Granado Rincón, doña María Luisa Granado Rincón y doña M.ª Luisa Rincón Ordóñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don José María Granado Rincón, doña María Luisa Granado Rincón y doña María Luisa Rincón Ordóñez.

- Rústica: Finca denominada El Encinar, término de Zufre, alcornoques, encinas, monte bajo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1.128, libro 41 de Zufre, Folio 128, Finca núm. 2.004.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, 4.ª planta, el próximo día 4 de octubre a las 11 horas de su mañana, para el supuesto que resultase desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 3 de noviembre a las 11 horas de su mañana, sin sujeción a tipo. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 112.500.000 pesetas, que corresponde al 75% del precio de su avalúo (150.000.000 de pesetas), determinado pericialmente, no admitiéndose posturas en la segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 5566, de calle Granada, 1, de esta ciudad, del cuarenta por ciento del tipo del remate en la primera y segunda subasta, y de un cuarenta por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta en cuanto a la tercera.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarto. Solo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y de notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente en Sevilla, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve. El/La Secretario/a. E/.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE MALAGA

ANUNCIO.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: Procedimiento Abreviado núm. 99/99.

Fecha de interposición: 16 de febrero de 1999.

Recurrente: María del Carmen Arán Navarro.

Administración autora de la actuación impugnada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga.

Actuación impugnada: Desestimar solicitud de no absorción del CPT en la subida salarial de 1995.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan